



RESOLUCIÓN No

1640

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos profesores, como candidatos a la representación de los profesores de los programas de formación posgraduada, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, 047 de 2014 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones 1213, 1423, 1520 y 1563 de 2015, se convocó a elección del representante de los Profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de: Especialización en producción Animal, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales, Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Lingüística, Maestría en Educación, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Maestría en Ingeniería, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ing. Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Derechos Humanos, Doctorado en Lenguaje y Cultura y Doctorado en Geografía; Facultad de Estudios a Distancia: FESAD: Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación, Seccional DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras Especialización en informática para la docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, Seccional SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, Seccional CHIQUINQUIRÁ: Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones, los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS
JOSÉ ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA	5.659.860	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA
DORIS LILIA TORRES CRUZ	40.026.468	MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA
LUIS ALFREDO VEGA BÁEZ	4.053.124	ESP. EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SONIA ESPERANZA DÍAZ MÁRQUEZ	40.022.846	MAESTRÍA EN INGENIERÍA
GLORIA ASTRID PRIETO SUAREZ	63.351.278	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

SANDRA MILENA ZAMBRANO VARGAS	46.375.968	ESPECIALIZACIÓN EN FINAZAS
HERNÁN JOAQUÍN FONSECA JIMÉNEZ	6.770.903	MAESTRÍA EN LITERATURA
JAIRO ALBERTO FLÓREZ VILLAMIZAR	88.159.107	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA CULTURA FÍSICA
ALBERTO LEMOS VALENCIA	19.127.140	ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL
LUIS EUDORO VALLEJO ZAMUDIO	12.968.556	MAESTRÍA EN ECONOMÍA
NIDIA YANETH TORRES MERCHÁN	23.360.410	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resoluciones Nos.1213, 1423, 1520 y 1563 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la elección del representante de los profesores de los programas de formación posgraduada, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones 1213, 1423, 1520 y 1563 de 2015 mediante las cuales, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS
JOSÉ ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA	5.659.860	DOC. EN LENGUAJE Y CULTURA
DORIS LILIA TORRES CRUZ	40.026.468	MAESTRÍA. EN LINGÜÍSTICA
LUIS ALFREDO VEGA BÁEZ	4.053.124	ESP. EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SONIA ESPERANZA DÍAZ MÁRQUEZ	40.022.846	MAESTRÍA ENINGENIERÍA
GLORIA ASTRID PRIETO	63.351.278	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA
SANDRA MILENA ZAMBRANO VARGAS	46.375.968	ESPECIALIZACIÓN EN FINAZAS
HERNÁN JOAQUÍN FONSECA JIMÉNEZ	6.770.903	MAESTRÍA EN LITERATURA
JAIRO ALBERTO FLÓREZ VILLAMIZAR	88.159.107	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA CULTURA FÍSICA
ALBERTO LEMOS VALENCIA	19.127.140	ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL







LUIS EUDORO VALLEJO ZAMUDIO	12.968.556	MAESTRÍÁ EN ECONOMÍA
NIDIA YANETH TORRES MERCHÁN	23.360.410	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los profesores citados en el Artículo 1º de la parte resolutiva del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, articulo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunia, a los

15 ABR 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO G Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General

